



República de Panamá

Consulta N° 100

Panamá, 14 de mayo de 1997

Procuraduría de la Administración

Su Excelencia

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

E. S. D.

Señor Ministro:

De acuerdo a nuestras funciones como asesores de la administración contempladas en el numeral 4° del artículo 348 del Código Judicial, nos permitimos ofrecer contestación a su Oficio N° 101-01-305 DMHyT, el cual se relaciona con la licitación pública internacional N° 06-96 para la venta del 49% de las acciones del INTEL, S.A.

Esta Procuraduría ha revisado cuidadosamente el Contrato de Compraventa y el Contrato de Concesión y sus Anexos, el Contrato de Administración y Operación, el Pacto Social y los Estatutos del INTEL, S.A., de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y es de opinión que los mismos se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 5 de 9 de febrero de 1995, la Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, la Ley N° 31 de 8 de febrero de 1996, el Decreto Ejecutivo N° 73 de 9 de abril de 1997 y a la Ley N° 32 de 1927.

Los documentos antes mencionado han sido debidamente aprobados mediante Resolución de Gabinete N° 66 de 16 de abril de 1997 y por resolución de la Asamblea Legislativa N° 24 de 12 de mayo de 1997, por lo que se da cumplimiento al contenido del Artículo 20 de la Ley N° 5 de 9 de febrero de 1995.

Por lo antes mencionado podemos concluir que el Contrato de Compraventa una vez firmado y refrendado con sus Anexos, el Contrato de Concesión y sus Anexos, el Contrato de Administración y Operación una vez firmado y refrendado, y el Pacto Social y los Estatutos del INTEL, S.A., son jurídicamente válidos, ya que han tenido la participación de los funcionarios y organismos con capacidad legal para comprometer y negociar en nombre

de la República de Panamá, y los mismos han sido debidamente autorizados por la autoridad competente, de acuerdo a los instrumentos legales antes señalados. Por lo tanto, estos contratos son válidos, exigibles y generan derechos y obligaciones para cada una de las partes que los suscriben y en consecuencia merecen la opinión y concepto favorable de este Despacho.

Del Señor Ministro, atentamente,



Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/pder

